

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 06/12 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2012.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de febrero de 2012, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE AGRUPACIÓN DE FINCAS.**

**A)** Visto el expediente incoado a instancia de DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., correspondiente a las fincas de su propiedad

ubicadas en C/ CAÑADA REAL BERCIANA Y C/ JAMAICA, con las siguientes descripciones:

### 1. FINCAS INICIALES

- Finca inicial IA-11: Calle Jamaica y Autovía del Noroeste (A6)  
Superficie: 778,18 m<sup>2</sup>  
Frentes: 31,02 + 20,83 metros  
Fondo: 26,18 y 25,95 metros aproximadamente  
Linderos: Norte: Autovía del Noroeste (A6) y Centro de Transformación  
Oeste: Calle Jamaica y Transformación  
Sur: Finca IA-10  
Este: Finca IA-9
  
- Finca inicial CT: Calle Jamaica c/v Autovía del Noroeste (A6)  
Superficie: 72,13 m<sup>2</sup>  
Frentes: 13,82 + 9,78 metros  
Fondo: 10,41 y 7,00 metros aproximadamente  
Linderos: Norte: Autovía del Noroeste (A6)  
Oeste: Calle Jamaica  
Sur: Finca IA-11  
Este: Finca IA-11

### 2. AGRUPACION

Sobre dichas fincas se pretende la agrupación de las mismas, resultando:

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:**

Superficie: 850,31 m<sup>2</sup>  
Frentes: 44,84m (Calle Jamaica) + 30,61m (A6)  
Fondo: 35,39 y 26,18 metros aproximadamente  
Linderos: Norte: Autovía del Noroeste (A6)  
Oeste: Calle Jamaica  
Sur: Finca IA-10  
Este: Finca IA-9

Visto el expediente de agrupación y segregación de fincas I A-11 Y CT resultantes del proyecto de actuación de C/ Real Berciana y C/ Jamaica redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados, de fecha octubre de 2011, modificado en febrero de 2012, y cuyo promotor es DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., a fin de efectuar la agrupación de las referidas parcelas, indicándose en el informe técnico municipal que la parcela resultante de la agrupación cumple la superficie mínima (500 m<sup>2</sup>) establecida en el art. 7.6.7 del Plan General, así como el frente mínimo definido por la relación frente :fondo en función de la superficie de parcela (1:2).

Vistos el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 9 de febrero de 2012, favorable a la concesión de la licencia y el informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2012 que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (artículo 7.6.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que legalmente componen la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., licencia urbanística para la agrupación de las fincas arriba indicadas, conforme a la modificación de fecha febrero de 2012 efectuada en el expediente de agrupación y segregación de fincas presentado y redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados de fecha octubre de 2011, resultando una finca total de 850,31 m<sup>2</sup> :

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:** 850,31 m<sup>2</sup> :

Superficie: 850,31 m<sup>2</sup>  
 Frentes: 44,84m (Calle Jamaica) + 30,61m (A6)  
 Fondo: 35,39 y 26,18 metros aproximadamente  
 Linderos: Norte: Autovía del Noroeste (A6)  
 Oeste: Calle Jamaica  
 Sur: Finca IA-10  
 Este: Finca IA-9

**SEGUNDO:** La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

### **3.2 LICENCIAS DE AGRUPACIÓN Y NUEVA SEGREGACIÓN DE FINCAS.**

**A)** Visto el expediente incoado a instancia de DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., correspondiente a las fincas de su propiedad ubicadas en AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ N° 186 A 236, con las siguientes descripciones:

#### **1. FINCAS INICIALES**

- Finca inicial IB-9:
  - Superficie: 1.403,92 m<sup>2</sup>
  - Frente: 17,15 metros
  - Fondo: 51,35 metros de media
  - Linderos: Noreste: Avenida Federico Silva Muñoz
  - Sureste: Finca particular de Olegario Estébanez y Finca IB-14
  - Noroeste: Finca IB-8
  - Suroeste: Fincas IB-12, IB-13 e IB-14
  
- Finca inicial IB-14:
  - Superficie: 1.001,10 m<sup>2</sup>
  - Frente: 20,38 metros
  - Fondo: 30,57 metros de media
  - Linderos: Noreste: Finca IB-9 y Finca particular de Olegario Estébanez
  - Sureste: Finca CT Y Calle B

Noroeste: Finca IB-9  
Suroeste: Finca IB-13

- Finca inicial CT: Superficie: 59,43 m<sup>2</sup>  
Frente: 9,98 metros  
Fondo: 7 metros de media  
Linderos: Noreste: Finca IB-14  
Sureste: Finca particular de Olegario Estébanez  
Noroeste: Finca IB-14  
Suroeste: Calle B

## **2. AGRUPACION**

Sobre dichas fincas se pretende la agrupación de las mismas, resultando:

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:**

Superficie: 2.464,45 m<sup>2</sup>  
Frentes: 17,15 m (Avenida Federico Silva Muñoz)  
30,36 m (Calle B)  
Linderos: Norte: Avenida Federico Silva Muñoz  
Sur: Calle B  
Este: Finca particular de Olegario Estébanez  
Oeste: Calle Cañada Real Berciana

## **3. SEGREGACIÓN.**

Una vez efectuada la agrupación anterior, se pretende segregar la parcela resultante en DOS PARCELAS cuya descripción es la siguiente:

- Finca resultante IB-14: Finca segregada.  
Superficie: 1.059,08 m<sup>2</sup>  
Frente: 30,36 metros  
Fondo: 30,57 metros de media  
Linderos: Noreste: Finca IB-9 y Finca particular de Olegario Estébanez  
Sureste: Calle B  
Noroeste: Finca IB-9  
Suroeste: Finca IB-13
  
- Finca resultante IB-9: Resto de finca matriz  
Superficie: 1.405,37 m<sup>2</sup>  
Frente: 17,15 metros  
Fondo: 51,35 metros de media  
Linderos: Noreste: Avenida Federico Silva Muñoz  
Sureste: Finca particular de Olegario Estébanez y Finca IB-14  
Noroeste: Finca IB-8  
Suroeste: Fincas IB-12, IB-13 e IB-14

Vista la modificación efectuada con fecha febrero de 2012 en el expediente de agrupación y segregación de fincas I B-9, I B-14 Y CT resultantes del proyecto de actuación de Avda. Federico Silva Muñoz nº 186 a nº 236 redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados, de fecha octubre de 2011, y cuyo promotor es

DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., a fin de efectuar la agrupación de las referidas parcelas y posterior segregación de la parcela resultante, indicándose en el informe técnico municipal que las distintas parcelas resultantes de la segregación cumplen la superficie mínima (500 m<sup>2</sup>) establecida en el art. 7.6.7 del Plan General para la Zona 6, Grado 2 Zona I de las antiguas Normas Subsidiarias, , así como el frente mínimo definido por la relación frente : fondo en función de la superficie de parcela (1:3).

Vistos el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 8 de febrero de 2012, favorable a la concesión de la licencia y el informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2012 que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (artículo 7.6.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que componen la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., licencia urbanística para la agrupación de las fincas arriba indicadas, conforme a la modificación presentada en febrero de 2012 del expediente de agrupación y segregación de fincas presentado el 26/10/2011 y redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados de fecha octubre de 2011, resultando una finca total de 2.464,45 m<sup>2</sup> :

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:** 2.464,45 m<sup>2</sup>

Superficie: 2.464,45 m<sup>2</sup>  
 Frentes: 17,15 m (Avenida Federico Silva Muñoz)  
 30,36 m (Calle B)  
 Linderos: Norte: Avenida Federico Silva Muñoz  
 Sur: Calle B  
 Este: Finca particular de Olegario Estébanez  
 Oeste: Calle Cañada Real Berciana

**SEGUNDO:** Conceder igualmente a DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., licencia urbanística para la segregación de la finca resultante, conforme a la documentación técnica presentada sobre agrupación y segregación de parcelas redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados, de fecha octubre de 2011, modificada en febrero de 2012, dando lugar:

**FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:**

1º.- Finca resultante IB-14: Finca segregada.  
 Superficie: 1.059,08 m<sup>2</sup>  
 Frente: 30,36 metros  
 Fondo: 30,57 metros de media  
 Linderos: Noreste: Finca IB-9 y Finca particular de Olegario Estébanez  
 Sureste: Calle B

Noroeste: Finca IB-9  
Suroeste: Finca IB-13

2º.- Finca resultante IB-9: Resto de finca matriz.

Superficie: 1.405,37 m<sup>2</sup>

Frente: 17,15 metros

Fondo: 51,35 metros de media

Linderos: Noreste: Avenida Federico Silva Muñoz  
Sureste: Finca particular de Olegario Estébanez y Finca IB-14  
Noroeste: Finca IB-8  
Suroeste: Fincas IB-12, IB-13 e IB-14

**TERCERO:** Las presentes licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se puedan invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**B)** Visto el expediente incoado a instancia de DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., correspondiente a las fincas de su propiedad ubicadas en AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ N° 186 A 236, con las siguientes descripciones:

### 1. FINCAS INICIALES

Según la documentación presentada, las parcelas iniciales serían:

– Finca inicial IA-15:

Superficie: 1.154,44 m<sup>2</sup>

Frente: 19,70 metros

Fondo medio: 59,07 metros

Linderos: Noroeste: Finca IA-1  
Suroeste: Finca IA-14  
Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente y Finca IA-16  
Sureste: Calle B

– Finca inicial IA-16:

Superficie: 667,56 m<sup>2</sup>

Frente: 29,06 metros

Fondo medio: 26,26 metros

Linderos: Suroeste: Finca IA-15  
Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente  
Sureste: Calle B

### 2. AGRUPACION

Sobre dichas fincas se pretende la agrupación de las mismas, resultando:

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:**

Superficie: 1.822,00 m<sup>2</sup>

Frente: 48,76 metros

Fondo medio: 29,54 metros

Linderos: Noroeste: Finca IA-1  
Suroeste: Finca IA-14

Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente  
Sureste: Calle B

### 3. SEGREGACIÓN.

Una vez efectuada la agrupación anterior, se pretende segregar la parcela resultante en DOS PARCELAS cuya descripción es la siguiente:

- Finca resultante IA-15: Resto de finca matriz.  
Superficie: 1.210,49 m<sup>2</sup>  
Frente: 19,70 metros  
Fondo medio: 59,07 metros  
Linderos: Noroeste: Finca IA-1  
Suroeste: Finca IA-14  
Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente y Finca IA-16  
Sureste: Calle B
  
- Finca resultante IA-16: Finca segregada.  
Superficie: 611,51 m<sup>2</sup>  
Frente: 29,06 metros  
Fondo medio: 18,22 metros  
Linderos: Suroeste: Finca IA-15  
Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente  
Sureste: Calle B

Vista la modificación efectuada con fecha febrero de 2012 en el expediente de agrupación y segregación de fincas I A-15 Y I A-16 resultantes del proyecto de actuación de Avda. Federico Silva Muñoz nº 186 a nº 236 redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados, de fecha octubre de 2011, y cuyo promotor es DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., a fin de efectuar la agrupación de las referidas parcelas y posterior segregación de la parcela resultante, indicándose en el informe técnico municipal que las parcelas denominadas “Fincas resultantes IA-15 e IA-16 cumple la superficie mínima (500 m<sup>2</sup>) establecida en el art. 7.6.7 del Plan General, así como el frente mínimo definido por la relación frente : fondo en función de la superficie de parcela 1:2 para la finca resultante IA-16 y 1:3 para la Finca resultante IA-15.

Vistos el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 9 de febrero de 2012, favorable a la concesión de la licencia y el informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2012 que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (artículo 7.6.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que componen la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., licencia urbanística para la agrupación de las fincas arriba indicadas, conforme a la

modificación presentada en febrero de 2012 del expediente de agrupación y segregación de fincas presentado el 26/10/2011 y redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados de fecha octubre de 2011, resultando una finca total de 1.822,00 m<sup>2</sup> :

**FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION:** 1.822,00 m<sup>2</sup> :

Superficie: 1.822,00 m<sup>2</sup>  
 Frente: 48,76 metros  
 Fondo medio: 29,54 metros  
 Linderos: Noroeste: Finca IA-1  
 Suroeste: Finca IA-14  
 Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente  
 Sureste: Calle B

**SEGUNDO:** Conceder igualmente a DESARROLLOS URBANOS LAURENTINO CORDERO, S.L., licencia urbanística para la segregación de la finca resultante, conforme a la documentación técnica presentada sobre agrupación y segregación de parcelas redactado por GAAS Grupo de Arquitectos Asociados, de fecha octubre de 2011, modificada en febrero de 2012, dando lugar:

**FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:**

1º.- Finca resultante IA-15: Resto de finca matriz.

Superficie: 1.210,49 m<sup>2</sup>  
 Frente: 19,70 metros  
 Fondo medio: 59,07 metros  
 Linderos: Noroeste: Finca IA-1  
 Suroeste: Finca IA-14  
 Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente y Finca IA-16  
 Sureste: Calle B

2º.- Finca resultante IA-16: Finca segregada.

Superficie: 611,51 m<sup>2</sup>  
 Frente: 29,06 metros  
 Fondo medio: 18,22 metros  
 Linderos: Suroeste: Finca IA-15  
 Noreste: Terrenos del Ayuntamiento de Benavente  
 Sureste: Calle B

**TERCERO:** Las presentes licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se puedan invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

### **3.3 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE Nº 14.472/11.** Examinado el escrito nº 14.472/11 presentado por D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR DEL BARRIO TAPIOLES, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ GUIJUELO Nº 19 URBANIZACIÓN EL TEJAR I. A la vista del informe técnico



de fecha 8 de febrero de 2012, y del informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2012, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada a que**, antes del inicio de las obras se aporte:

- Un plano en el que se especifique la ubicación de las distintas carpinterías y se incorpore la puerta acceso al garaje.
- Las condiciones del garaje como zona de riesgo especial con especificación de lo adoptado en el proyecto y lo realmente establecido en el documento básico.
- La resistencia al fuego de la estructura de los elementos estructurales de la zona de riesgo especial bajo integrada en el edificio en relación con lo realmente establecido en el documento básico.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio.** **C) La licencia se concede según proyecto básico y de ejecución de fecha octubre de 2008 suscrito por el Arquitecto Federico Galván Casas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Delegación de Zamora el 28 de noviembre de 2008, y conforme al reformado del proyecto visado el 24 de noviembre de 2011 por el mismo Colegio Profesional.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de

elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO.-** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1 TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL.**

**A) EXPEDIENTE 11.603/11.** Con fecha 14 de octubre de 2.011, tiene entrada en registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por CHURROCAR C.B., para la transmisión de la actividad de servicios consistente en TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE NEUMÁTICOS, a desarrollar en establecimiento sito en POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE I, PARCELA 3.18.

Con fecha 9 de febrero de 2011, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes, de los seis que componen la misma, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en REPARACIÓN Y VENTA DE NEUMÁTICOS, (por cambio de titularidad: anterior titular: D. Rogelio Boyano Nistal), a desarrollar en establecimiento sito en POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE I, PARCELA 3.18, a favor de CHURROCAR C.B.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

## **5. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.**

### **A) APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2.012.**

Visto que por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento ha sido elaborado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2.012.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro -por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

A tenor de todo lo cual, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus seis miembros presentes, de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2.012, el cual consta de 11.796 recibos, comenzando con “Abad Charro, Carlos Julián”, y finaliza con “Zurrón Posado, Marcelina”, y asciende a un importe total de ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (803.471,53 euros).

SEGUNDO.- Establecer como periodo de cobro – en periodo voluntario- desde el día 20 de marzo al 24 de mayo de 2.012, ambos inclusive.

TERCERO.- Establecer el 3 de mayo de 2.012 como fecha de cargo de los recibos domiciliados en entidades bancarias.

CUARTO.- Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

## **6. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### **A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “PROYECTO DEL PUENTE DEL SEQUEDAL EN BENAVENTE (ZAMORA).-**

Se da cuenta de la Certificación Nº 1 y última de la obra “Proyecto del PUENTE DEL SEQUEDAL en Benavente (Zamora)” por importe de 93.645,54 €, a favor de la empresa VELNU, S.L., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.